

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278 -2021-A/MPMN

Moquegua, 10 AGO. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 850-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe 2082-2021-GDES/GM/MPMN, Informe N°1486-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, Informe N°010-2021-CG/CCONNA-MPMN, sobre el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Equipo del Proyecto: “MICROEMPRESA ESTUDIANTIL”. Del Concurso de Reconocimiento Estudiantil “Somos Pares” – Ideas en Acción.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente; y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación;

Que, los artículos I y IV, del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la responsabilidad en materia de salud individual compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos, por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales “Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...)”;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPMN, constituye el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Nieto, como un espacio de participación y representación de la niñez y la adolescencia. Conformado por el equipo coordinador y la asamblea general.

Que, mediante Oficio N° 376-2019-GRE-MOQ/UGEL“MN”/I.E. “RD”M, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Prof. Merejildo Tobala Vizcarra – Director de la Institución Educativa Rafael Díaz, solicita reconocimiento al Equipo del Proyecto: Microempresa Estudiantil” del Concurso de Reconocimiento a la Participación Estudiantil 2019 “SOMOS PARES”-Ideas en Acción.

Que, informe N°010-2021-CG/CCONNA-MPMN, de fecha 19 de julio del 2021, el Coordinador Provincial del Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes - Jesús Fernando Tovar Orihuela, solicita a la Secretaría Técnica del CCONNA C.P.C. Olivia Quispe Ramos, iniciar el proceso para reconocer a este grupo de adolescentes que ejecutaron este importante proyecto y representaron a Moquegua en la ciudad de Lima.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que mediante Informe N° 1486-2021-SGDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2021 la CPC. Olivia Quispe Ramos Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita iniciar proceso para reconocer y felicitar al Equipo del Proyecto: “MICROEMPRESA ESTUDIANTIL”. Del Concurso de Reconocimiento Estudiantil “Somos Pares” – Ideas en Acción siendo el siguiente grupo:

Carlos Jared Juárez Aycaya
Nicolás Josué Chávez Ramírez
Maybe Aracely Huanca Mamani
Nicole Jeraldine Chambilla Coaquira
Noemí Estefany Ticona Mamanchura
Marco Paolo

Asimismo, el reconocimiento a la Profesora Magdalena Susana Mamani Cañi, quien asesoro y logro que el equipo de adolescentes pueda llevar a cabo el proyecto.

Que, con el Informe N°2082-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 26 de julio 2021 el Gerente de Desarrollo Economico Social, solicita iniciar proceso para reconocimiento y felicitación al Equipo del Proyecto “Microempresa Estudiantil” del Concurso de Reconocimiento estudiantil “Somos Pares” – Ideas en Acción.

Que, con Informe Legal N° 850-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN PROCEDENTE que mediante Resolución de Alcaldía se proceda al Reconocimiento y Felicitación, al Equipo del Proyecto: “Microempresa Estudiantil”.

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno municipal, exprese su reconocimiento y felicitación a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por su contribución, desempeño y Compromiso dentro del CCONNA-MPMN.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Equipo del Proyecto: “Microempresa Estudiantil” Siendo los siguientes:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Carlos Jared Juárez Aycaya
02	Nicolás Josué Chávez Ramírez
03	Maybe Aracely Huanca Mamani
04	Nicole Jeraldine Chambilla Coaquira
05	Noemi Estefany Ticona Mamanchura
06	Marco Polo Oquendo Flores
07	Prof. Magdalena Susana Mamani Cañi

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Equipo del Proyecto: “Microempresa Estudiantil” mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



BRANNBY JORDY NINA SALAS
REGIDOR (e) ALCALDIA